

Sesión décima, ordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las dieciseis horas del día primero de Mayo de mil novecientos treinta y uno, con asistencia de los Regidores propietarios señores Lamora Villalobos, (González), digo, Curvajal Gonzalez y Viquez Arias, bajo la presidencia del primero, se trataron los asuntos siguientes:

#### Artículo I

Leída el acta anterior, el señor Presidente Municipal puso a discusión el Artículo III para saber si se dejaba sin efecto en cuanto se refiere a la fianza que debe ser hipotecaria para ejercer el cargo de Tesorero Municipal de este Cantón; se votó en el sentido de que quede firme la condición de hipotecaria la fianza que debe rendir el Tesorero; y se aprobó el acta anterior sin enmienda.

#### Artículo II

Estando al descubierto y expuesta al roce de las carretas la tubería de La Rivera en frente a la casa de Natividad Alfaro, se acuerda:

Enterrar la tubería en el espacio que se necesite para dejarla fuera de riesgo, encargando el trabajo al Fontanero de La Rivera.

#### Artículo III

El Fontanero de La Rivera envió un apunte de las instalaciones de pajas de agua que actualmente se surten de la cañería de La Rivera, dando

un total de (128) ciento veintiocho instalaciones, se acuerda: que se haga la revisión, por el Contador Municipal, del registro de canería de La Rivera, para saber si están todas registradas.

#### Artículo IV

Para la apertura de la calle que está en proyecto se acuerda:

Pedir la autorización a los dueños de las fincas por donde debe abrirse la calle, para hacer las líneas para las cercas; Comisionar a los Regidores don Elías Carvajal para que se ponga al habla con la señora María Villalobos y solicite la donación o la venta de la faja de terreno que se necesita; y a don Carlos Viquez para todo lo que se relacione con la ejecución de este proyecto, como líneas, postiería, alambres, &c.

#### Artículo V

Se acuerda:

Pedir al Tesorero Municipal una certificación en papel de oficio, respecto a los productos del Baño antiparasitario de este Municipio en el año (1930) mil novecientos treinta, con vista de los libros de la Tesorería y del Artículo 26 del Reglamento de Contabilidad Municipal, certifique lo que haya al efecto.

#### Artículo VI

No habiendo tomado posesión de su cargo don Vicente Rodríguez Mo-ya nombrado para Juez del Rastro,

Se acuerda:

Comunicar al Señor Jefe-Político que le reciba juramento para que tome posesión del empleo, pues se tiene la promesa formal de la renuncia de don Guillermo Villegas, el cual llena la formalidad establecida en el Artículo 137, Sección XIV de las Ordenanzas Municipales.

Artículo VII

Se acuerda:

Comprar dos escobones de crin para el lavado de los estanques de las Cañerías del Cantón, girando el gasto, según factura, de Implementos, Capítulo III artículo 2, y Atención a la Cañería de La Rivera

Artículo VIII

Se acuerda:

Reforestar la manzana donada por don Fermín González Murillo a la Municipalidad de este Cantón, en donde está la fuente que surte la Cañería del Distrito Central, encargando de este trabajo a don Ezequiel Carvajal Villalobos.

Artículo IX

Se acuerda:

Dar principio al trabajo para la colocación del puente de hierro en la quebrada Seca: Comisionar al Sr. Presidente Municipal y al Regidor Viquez Arias para la

obtención de los implementos necesarios, como Cemento, arena, Tabloncillos y todo lo que sea menester al control y dirección del Trabajo. Se fija el precio de los albañiles en \$ 3.75 al día; y á los peones, \$ 1.75 diarios.

Siendo las dieciocho y treinta horas se levantó la sesión.

Elias Carrizal